



LICENCIA DE TENENCIA Y MANEJO DE PERROS
POTENCIALMENTE PELIGROS

ESPACIO RESERVADO PARA EL
AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE _____

DATOS DEL INTERESADO:

Tipo de documento de identidad: NIF NIE Pasaporte Número: _____

Nombre o Razón Social _____

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Dirección: _____ Número: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos de contacto: _____ Correo electrónico _____

Dirección a efectos de notificación _____

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Tipo de documento de identidad: NIF NIE Pasaporte Número: _____

Nombre o Razón Social _____

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Dirección: _____ Número: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos de contacto: _____ Correo electrónico _____

Dirección a efectos de notificación _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Fotocopia NIF, NIE, pasaporte, tarjeta de residencia
- Certificado** negativo de antecedentes penales (original)
- Fotocopia del certificado de la póliza de responsabilidad civil en vigor según Art. 3 de RD 287/2002
- Certificado** de capacidad física y aptitud psicológica (original)

A efectos de esta solicitud, el abajo firmante declara responsablemente que:

- No está privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos (art. 3.1b del Real Decreto 287/2002)
- No ha sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 (art. 3.1c del Real Decreto 287/2002)

Guadarrama, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Normativa aplicable:

- Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- D.1-4. Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales de Compañía.

Art. 3.2 del Real Decreto 287/2002

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 50/1999, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquier de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición.

Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la tenencia y protección de los Animales de Compañía D.1.4.

15.1 Una vez obtenida la licencia, el titular de la misma dispondrá de un plazo de 15 días hábiles desde la adquisición del animal para solicitar su inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13 Ley 50/1999

Art. 37 y 38 de la Ordenanza Municipal D.1.4.

Se advierte que el Ayuntamiento, en cumplimiento con la Sección Segunda del Decreto 30/2003 de 13 de marzo, "Registro de Infractores de la normativa de perros potencialmente peligrosos de la Comunidad de Madrid", está obligado a remitir toda la información citada en el artículo 15 de dicho Decreto en el plazo de 72 horas desde que se constate el hecho.